



Resolución Directoral N° 283-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 07 AGO. 2018

VISTOS: El Memoranda N° 3820-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memoranda No. 354-2018-MINAGRI-PSI-OPPS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y el Informe Legal N° 514-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de julio de 2016, en el marco de lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Los Andes, conformado por CROVISA S.A.C., y PROYEC S.A., suscribieron el Contrato N° 23-2016-MINAGRI-PSI, para la ejecución del saldo de Obra "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, Provincia de Bolognesi, Ancash", por la suma de S/. 45 103,520.00, y un plazo de ejecución de 330 días calendario, pactándose en la cláusula cuarta, del referido contrato, el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 272-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 31 de julio de 2018 se aprueba la Prestación adicional N° 06 deductivo vinculante N° 02, cuyo presupuesto adicional asciende a la suma de S/ 7'967,072.58, con un porcentaje de incidencia de 17.66 %, su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por la suma de S/ 5'392,711.46, con un porcentaje de incidencia de -11.96 %, incluido Utilidad, Gastos Generales resultando una incidencia acumulada a la fecha de 15.29% respecto al monto del contrato original;

Que, con fecha 07 de agosto de 2018, mediante Memorando N° 354-2018-MINAGRI-PSI-OPPS, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, complementa la Certificación Presupuestal N° 000333 otorgada para la prestación Adicional de Obra N° 06 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 para la ejecución de: "Saldo de Obra y complementación –Sistema de Riego Cushurococha Huarco Curán-Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, emitiendo la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 104, 191,12;

Que, el artículo 175 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, señala que: "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original."

Que, si bien la Resolución Directoral N° 272-2018-MINAGRI-PSI, se emitió contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000333 por S/ 2'470 170,00, monto que de acuerdo a lo informado por al Dirección de Infraestructura de Riego, cubría la diferencia del adicional N° 06 y el deductivo N° 02, la incidencia calculada inicialmente por la Dirección de Infraestructura de Riego fue modificada por la Oficina de Asesoría Legal, lo cual tuvo como resultado que la diferencia del adicional N° 6 y deductivo vinculante N° 02, subiera en S/ 104,191,12, (de S/ 2'470 170,00, a S/ 2'574 361.12).

Que, adicionalmente, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante Memorando N° 3820-2018-MIANGRI-PSI-DIR ha actualizado el cronograma de ejecución del referido adicional N° 06, por lo cual, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento complementa la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000333 por el monto de S/ 2'470 170,00, con la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 104, 191,12, otorgado mediante Memorando N° 354-2018-MINAGRI-PSI-OPPS;

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° 514-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, corresponde complementar la Resolución Directoral N° 272-2018-MINAGRI-PSI, a fin integrar la Certificación Presupuestal N° 00333 por S/ 2'470 170,00, con la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 104,191,12, otorgado mediante Memorando N° 354-2018-MINAGRI-PSI-OPPS, a fin que, en el supuesto que la Contraloría General de la Republica, emita pronunciamiento favorable y no modifique el monto originalmente aprobado por el PSI, se cuente con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido adicional, toda vez que, la citada Resolución Directoral tiene condicionada su eficacia a lo que disponga la Contraloría General de la Republica;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con los artículos 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, y 175 de su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Complementar la Resolución Directoral N° 272-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 31 de julio de 2018, mediante la cual, se aprueba el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 06 Deductivo Vinculante N° 02, del Contrato N° 23-2016-MINAGRI-PSI, para la ejecución del saldo de Obra "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, Provincia de Bolognesi, Ancash", respecto al extremo referido a la Certificación Presupuestal, a fin integrar la Certificación Presupuestal N° 00333 por S/ 2'470 170,00, con la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 104,191,12, otorgado mediante Memorando N° 354-2018-MINAGRI-PSI-OPPS.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al **CONSORCIO LOS ANDES**, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

